 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO 155 04 de septiembre de 2020	Código: F-PD-014
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2020
		Página 1 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El alcalde de La Ceja, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1 del literal d) y numeral 2 del literal f) artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; la Ley 1834 de 2017; el artículo 179 de la Ley 1955 de 2019 y el acuerdo 001 de 2018 y demás normas afines y complementarias y,

CONSIDERANDO QUE:

A. El Documento CONPES 3659 "Política nacional para la promoción de las industrias culturales", se constituye como marco jurídico orientado a desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas y culturales. Así mismo, establece los mecanismos de participación, internacionalización y financiación de estas empresas con el fin de generar ingresos y empleos para este sector. Lo anterior, se articula con el artículo 91 de la ley 2010 de 2019 que modifica artículo 235-2 al Estatuto Tributario para otorgar beneficios a las empresas de economía naranja.

B. La Ley 1834 del 23 de mayo del 2017 por medio del cual se fomenta la economía creativa tiene como objeto principal "desarrollar, fomentar, incentivar y proteger a las industrias creativas". Una de las estrategias de gestión pública es la de Infraestructura, según la cual *"se desarrollará la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo"* (artículo 4º, numeral 4)

C. Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 contemplan, en la línea B del Pacto X, denominada: "Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias", el objetivo de "Impulsar las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, y el desarrollo de áreas de desarrollo naranja (ADN)". También determinan que, para el desarrollo de cada ADN, la autoridad competente podrá definir las actividades culturales y creativas a desarrollar, así como los beneficios normativos y tributarios respectivos.

D. Ley 1955 de 2019, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en el artículo



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO 155
04 de septiembre de 2020

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020


Página 2 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

179 la definición de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), entendidas como “los espacios geográficos que sean delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017” en sectores como editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.

El párrafo del precitado artículo 179 establece que *“las inversiones que se realicen en Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) tendrán el mismo beneficio de obras por impuestos previsto en el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018, que adiciona el artículo 800-1 al Estatuto Tributario”*.

E. El artículo 2.12.1.1.3. del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el Decreto 697 de 2020, establece que las Áreas de Desarrollo Naranja pueden constituirse como espacios geográficos delimitados a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas adoptadas por la alcaldía municipal o distrital correspondiente; o bien como espacios circunscritos a inmuebles determinados, declarados como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional o territorial en la categoría del Grupo Urbano -Sector Urbano o del Grupo Arquitectónico. Además estas áreas tienen como finalidad, *“incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017, en sectores como los editoriales, audiovisuales, fonográficos, artes visuales, artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, educación artística y cultural, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa. Mediante estas actividades, las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) deberán operar como centros de actividad económica y creativa, que contribuyan a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, al emprendimiento, el empleo, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa”*.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO 155 04 de septiembre de 2020	Código: F-PD-014
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2020
		Página 3 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En el mismo sentido, el artículo 2.12.1.1.6. del Decreto 697 de 2020, estipula: *“Las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) que se creen al amparo del artículo 1790 de la Ley 1955 de 2019 pueden ser distritos creativos, distritos culturales, distrito en algún campo específico de las artes o la creatividad, fábrica o espacio cultural o cualquier otro que autónomamente se decida. Se procurará, para efectos de los estímulos nacionales, que estén precedidas de la denominación Área de Desarrollo Naranja (ADN)”*. Y en el Artículo 2.12.2.2.4. establece que los proyectos postulados que hagan parte de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), podrán ser beneficiarios del incentivo tributario de deducción por inversiones y donaciones a proyectos de economía creativa de que trata el artículo 180 de la Ley 1955 de 2019, que concede beneficios a quienes inviertan o donen recursos a proyectos de Economía Naranja, otorgando una deducción en el impuesto de renta correspondiente al 165% del valor real invertido o donado, en el período gravable en que se realice la inversión.

F. El Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo Municipal 001 de 2018, establece en el literal B del Artículo 09 la ejecución de acciones territoriales específicas que permitan fortalecer el empresarismo turístico en virtud del patrimonio cultural. Así mismo, el Artículo 182 determina las **“Áreas para la conservación y preservación de obras de interés público”** que, para el caso del sistema de espacio público, se deben tener en cuenta, dentro de la estructura urbana del municipio, el marco del Parque Principal como legado cultural; como área de fomento patrimonial representado por su trazado reticular en damero en el sector central, el sector comprendido entre las calles 18 y 23 y las carreras 17 a 24. Esta área actualmente concentra la mayor parte de industrias creativas y culturales del municipio, principalmente corporaciones y empresas dedicadas a la enseñanza y práctica de las manifestaciones artísticas que se dan en el territorio, así como los siguientes equipamientos públicos y privados: Alcaldía, El Centro Institucional y Comercial Punto CIEM, el Teatro Juan de Dios Aránzazu, El Centro Cultural, Parque Principal, el Bien Cultural Inmueble Capilla Museo Nuestra Señora de Chiquinquirá, El Parque Lineal La Pereira, La Plaza de Mercado, Parques del Río, La Central Integradora de Transportes, El Comando de Atención Inmediata de Policía, Emisora Comunitaria Celeste Estéreo, Emisora Pública Radio Capiro, Canal Local Mundo +; así mismo, esta zona se ha caracterizado por tener asentamiento de diferentes emprendimientos de carácter cultural, artístico y creativo.



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO 155
04 de septiembre de 2020

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 4 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**


En el numeral G del artículo 410 del mencionado acuerdo, se establece la “Reglamentación de la participación en la plusvalía” donde 5% se destinará para la creación cultural y el mantenimiento del patrimonio cultural del municipio, mediante la mejora, adecuación o restauración de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural.

El polígono ubicado entre las calles 18 a 22 y las carreras 13 a 24, hace parte del área de conservación y preservación de obras de interés público e incluye además de la Zona Centro, la Plaza de Mercado y la Unidad Deportiva con tratamientos de consolidación y redesarrollo en suelo urbano. Convirtiéndose esta área en una oportunidad para fortalecer las actividades que se encuentran ubicadas en este espacio geográfico, por medio del incentivo de la oferta de bienes y servicios que contengan un interés patrimonial, artístico, cultural y creativo que den cuenta de la riqueza que posee el municipio.

G. El anterior polígono, determina el *ADN VALLE CREATIVO*, que, por su dimensión territorial, equipamientos y actividades culturales preexistentes de manera espontánea, permiten focalizar los procesos de transformación y sostenibilidad, dada su vocación en las áreas artísticas y culturales como música, teatro, danza, artes plásticas, audiovisuales, literatura, espectáculos en vivo, turismo cultural y desarrollo de plataformas para el sector cultural y creativo.

H. El Plan de Desarrollo 2020 -2023 *La Ceja Nuestro Compromiso*, es coherente con lo establecido en las normas referentes a la economía naranja, toda vez que desde el instrumento se establece: promover el progreso y el bienestar social del territorio municipal, de la mano de la promoción del desarrollo económico, el cuidado de los recursos naturales y la potencialización de las capacidades para el crecimiento humano integral de sus habitantes.

La Línea Estratégica 3.2.3 *tu talento, nuestro compromiso*, está comprendida por diferentes subprogramas, tres de ellos se relacionan directamente con el apoyo y la potencialización de la economía naranja en el municipio. El primero es el subprograma 3.2.3.6.2: *nuestro sello, la cultura*, que promueve la promoción del patrimonio cultural y las representaciones artísticas que se desarrollan dentro del territorio; el segundo es el 3.2.3.7.3 *subprograma: desarrollo empresarial, emprendimiento y oportunidades* que establece promover y delimitar las Áreas de

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO 155 04 de septiembre de 2020	Código: F-PD-014
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2020
		Página 5 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Desarrollo Naranja (ADN), entendidas como espacios geográficos delimitados y reconocidos, que tengan como objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas y, por último el 3.2.3.7.7 subprograma: ciencia, tecnología e innovación motor del cambio que busca fortalecer la acciones enfocadas en la Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la educación, la creatividad y la competitividad del municipio.

I. El Acuerdo 016 de 2019, *“Por medio del cual se acoge la Política Pública de Cultura de La Ceja del Tambo “La Cultura como factor de desarrollo”*, el artículo 3 define que esta política contribuirá a la dinámica de planeación territorial del municipio en cuanto a la cultura como factor importante de desarrollo local y empoderando la sociedad civil, los actores culturales y la Administración Pública en un proceso de corresponsabilidad política en su implementación. En el mismo sentido, la *línea estratégica 3 “Emprendimientos e industrias creativas”* del artículo 6, establece que se debe fomentar el desarrollo de emprendimientos culturales y creativos valorando los activos culturales del Municipio de La Ceja del Tambo en la construcción de una política de economía cultural, incluyente y respetuosa con el patrimonio, sustentada en cuatro componentes: 1. Fomentar los escenarios de capitalización de la creación y producción artística y cultural, 2. Promover la Ciencia la Tecnología y la Innovación, 3. Apoyar las estrategias de Turismo Cultural y Turismo para la cultura, 4. Crear un observatorio económico de la Cultura Local. En el mismo sentido, la línea estratégica 4 del mismo artículo *“Institucionalidad cultural en clave de gobernanza”* busca fomentar el desarrollo cultural inclusivo, la estructuración de sectores culturales dinámicos y la promoción de la diversidad con el fin de aportar a las instituciones gubernamentales, comunitarias y privadas las herramientas para construir una gobernanza cultural soportada en la equidad y la ética.

J. El Acuerdo 014 de 2020, adopta el Plan Municipal de Cultura *“Cultura como factor de desarrollo”* y en su línea 2.1.3 *emprendimiento e industrias culturales y creativas*, establece que el municipio de La Ceja involucrará a las organizaciones artísticas, el paisaje cultural, el patrimonio cultural, los ecosistemas estratégicos, el turismo, entre otras manifestaciones y bienes en función de la innovación y la creatividad mediante el modelo de una economía creativa que impulsa las pequeñas y medianas empresas por medio de incentivos tributarios, asistencia y acompañamiento en mecanismos organizativos, administrativos y financieros; y al



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO 155
04 de septiembre de 2020

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 6 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

mismo tiempo propone poner en valor y proteger el patrimonio cultural del municipio.

En virtud de lo anterior, se ha identificado la Zona Centro, como un espacio geográfico con un alto potencial para el desarrollo de la economía creativa, la innovación, la renovación urbana, el fortalecimiento del tejido social y la protección del patrimonio cultural en el municipio.


Las Industrias Culturales y Creativas (ICC), se están convirtiendo en un sector clave en el desarrollo productivo y en el empleo a nivel local, aparte de esta función más “económica”, las ICC tienen un valor de cohesión social, la promoción de la diversidad cultural, la circulación de información y el conocimiento, así como la generación de valores específicos

Las ICC ofrecen una serie de ventajas competitivas que son de especial interés en la economía de conocimiento actual:

- El crecimiento del número de empresas relacionadas con la creatividad y los nuevos medios es imparable, siendo cada vez más relevantes tanto social como económicamente.
- El mercado laboral en general demanda perfiles con competencias desarrolladas en la creatividad, comunicación y la resolución de problemas.
- El mercado valora más productos y servicios originales, singulares, rentables y atractivos.
- La localización de empresas creativas tiene en cuenta factores como la disponibilidad de perfiles creativos y la calidad de vida que un territorio ofrece.

Es así como se evidencia que el Municipio de La Ceja del Tambo, focaliza esfuerzos hacia la economía creativa, alineada con la política nacional, impulsándola mediante la generación de un ecosistema de industrias creativas y culturales, que conlleve a la transformación, la competitividad y que apueste por el crecimiento de la ciudad.

En mérito de lo expuesto,

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO 155 04 de septiembre de 2020	Código: F-PD-014
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2020
		Página 7 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DEL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA: declárese el Área de Desarrollo Naranja (ADN): *ADN VALLE CREATIVO*, espacio que se decreta como un centro de actividad económica y creativa, que permitirá la renovación urbana y el mejoramiento del área de ubicación; fortalecerá el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, el sentido de pertenencia, la innovación, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa y, que integra el espacio geográfico delimitado por el artículo 182 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, donde se establece ésta como un área de conservación y preservación de interés público.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS: el Área de desarrollo Naranja (ADN) en todo caso pretenderá:

1. Impulsar y fortalecer las actividades del sector creativo y cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1834 de 2017 y las disposiciones que la desarrollan y reglamentan.
2. Generar condiciones propicias para el crecimiento económico, la generación de empleo, la innovación creativa, la renovación urbana, la inversión privada y pública, la protección y fomento del patrimonio cultural material e inmaterial.
3. Posicionar el municipio de La Ceja, como generador de capital intelectual creativo de la región.

ARTÍCULO TERCERO. DEMILITACION DEL ÁREA: el Área de Desarrollo Naranja (ADN): *ADN VALLE CREATIVO* se localiza geográficamente entre las calles 18 y 22 y las carreras 13 a 22, con un área de oportunidad para fortalecer las industrias que se encuentran ubicadas en este espacio geográfico por medio del incentivo de la oferta de bienes y servicios que contengan un interés patrimonial, artístico, turístico cultural y creativo que den cuenta de la riqueza que posee el municipio.



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO 155
04 de septiembre de 2020

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 8 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

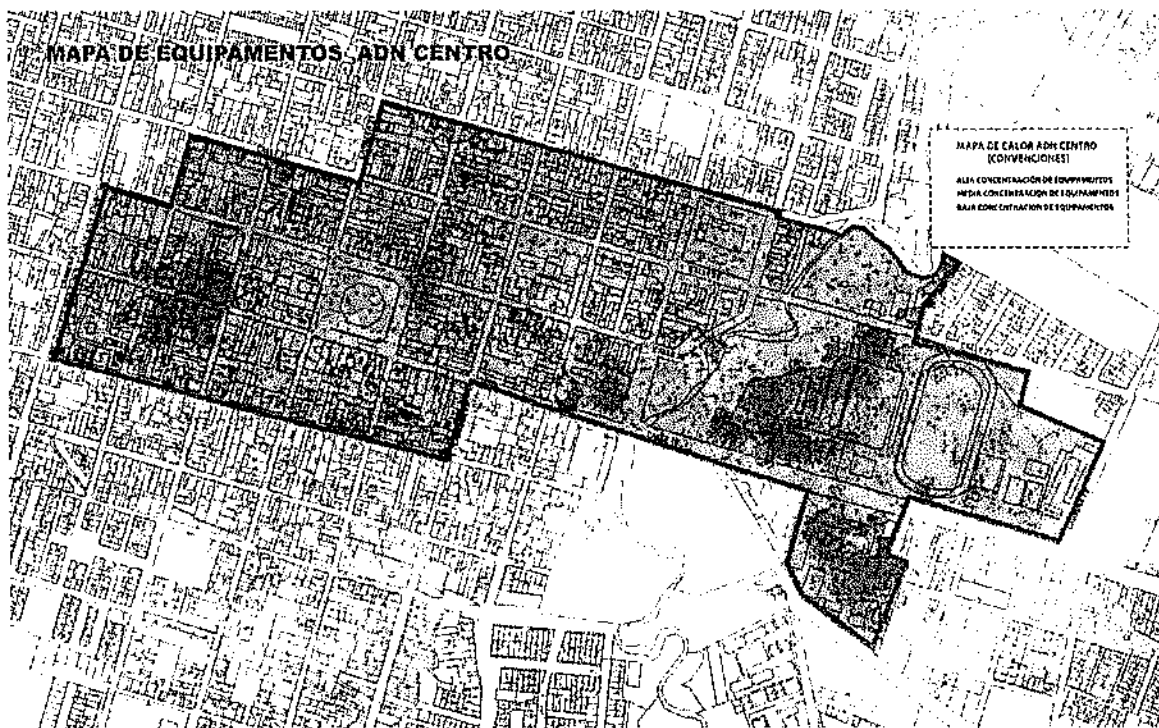


Ilustración 1 Delimitación del polígono ADN VALLE CREATIVO

ARTÍCULO CUARTO. ACTIVIDADES INDUSTRIALES O ECONÓMICAS DE CARÁCTER CREATIVO: las actividades económicas industriales o comerciales de carácter creativo y cultural, que serán promovidas a través de la creación del Área de Desarrollo Naranja (ADN), son especialmente las siguientes:



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO 155
04 de septiembre de 2020

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 9 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

CÓDIGO - CIU	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales
1811	Actividades de impresión
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión
2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
3092	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas en situación de discapacidad
3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
3220	Fabricación de instrumentos musicales
5811	Edición de libros
5819	Otros trabajos de edición
5820	Edición de programas de informática (<i>software</i>)
	Actividades de producción de películas cinematográficas videos programas anuncios y comerciales de televisión
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
6312	Portales web



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO 155
04 de septiembre de 2020

Código: F-PD-014


Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 10 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

CÓDIGO - CIIU	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
6391	Actividades de agencias de noticias
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.
7310	Publicidad
7410	Actividades especializadas de diseño
7420	Actividades de fotografía
7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor
8553	Enseñanza cultural
9001	Creación literaria
9002	Creación musical
9003	Creación teatral
9004	Creación audiovisual
9005	Artes plásticas y visuales
9006	Actividades teatrales
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo
9101	Actividades de bibliotecas y archivos
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos
7410	Actividades especializadas de diseño
7420	Actividades de fotografía
8553	Enseñanza cultural
9001	Creación literaria
9002	Creación musical
9003	Creación teatral
9004	Creación audiovisual

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO 155 04 de septiembre de 2020	Código: F-PD-014
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2020
		Página 11 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

CÓDIGO - CIU	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
9005	Artes plásticas y visuales
9006	Actividades teatrales
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo
9101	Actividades de bibliotecas y archivos
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos
5511	Actividades referentes al turismo cultural Alojamiento en hoteles
5514	Alojamiento rural
7911	Actividades de las agencias de viaje
7912	Actividades de operadores turísticos

ARTÍCULO QUINTO. POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES: la Alcaldía de La Ceja, en articulación con el sector privado y otras entidades públicas del orden departamental y nacional, adelantará programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento del Área de Desarrollo Naranja (ADN): *ADN VALLE CREATIVO* de manera que se convierta en un motor del desarrollo económico, social y cultural, se potencien las capacidades instaladas de la comunidad, se promueva la inversión extranjera y se desarrolle la integralidad de los ecosistemas creativos del municipio y la región. También se promoverá la creación de redes, nodos, clústeres creativos y otras formas de asociatividad y encadenamiento productivo, recogiendo muchas de las expresiones culturales, artísticas y de emprendimiento que hoy se expresan a lo largo del territorio municipal.

Corresponderá a la alcaldía de La Ceja realizar los estudios, estrategias y acciones para implementar los mecanismos adecuados de gobernanza público – privada y gestión del espacio público del Área de Desarrollo Naranja (ADN), así como diseñar y presentar ante el Concejo Municipal las propuestas de incentivos



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO 155
04 de septiembre de 2020

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 12 de 12

**“POR EL CUAL SE DELIMITA EL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):
“ADN VALLE CREATIVO”, SE IMPARTEN LINEAMIENTOS
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

fiscales que se estimen convenientes para fortalecer la inversión y el desarrollo empresarial en la zona.

PARÁGRAFO1. Para el desarrollo de las políticas, estrategias y acciones de que trata el presente artículo, la Administración Municipal tendrá en cuenta a los residentes de la zona y a aquellos que realizan, allí, sus actividades culturales y creativas, para buscar un equilibrio con la inversión pública y privada que se atraiga.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja, Antioquia a los cuatro (04) días del mes de septiembre (09) del año dos mil veinte (2020).

NELSON CARMONA LOPERA
Alcalde de La Ceja

Revisó: Liliانا Escobar/Contratista

Aprobó: Julián Gaviria/Subsecretario de Cultura y Juventud **J6**